



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1473

MAT: AUTORIZA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/404 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 QUE APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VILLA DON CARLOS, COMUNA DE ARAUCO.

CONCEPCIÓN,

05 JUL. 2018

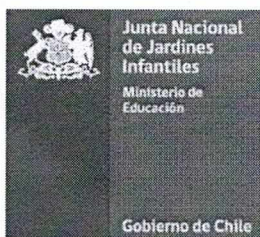
VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) El Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3) La Ley Nº 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; 4) Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 5) Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones; 6) El DFL Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 7) La Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 8) Decreto Ley Nº 1.263 sobre administración financiera del Estado; 9) La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10) Resolución Nº 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 11) La Resolución Nº 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 12) Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 13) Resolución exenta Nº 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta Nº 015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta Nº 015/00028, del 15 de Enero de 2016 y sus Modificaciones Posteriores de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciendo un Nuevo Orden de Subrogancia autorizando el desempeño de la función directiva a funcionarios que indica en Dependencias que señala; 14) Resolución Exenta Nº 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Don Carlos, comuna de Arauco; 15) Correo electrónico de Subdirección de Planificación de fecha 25 de junio de 2018 y demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución Exenta Nº 015/404 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Don Carlos, comuna de Arauco;

2) Que se ha solicitado por parte de la Subdirección de Planificación la modificación de dicha resolución por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2018;



3) Que se ha advertido un error administrativo en el código GESPARVU del jardín infantil, debiendo modificarse.

4) Que, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "...En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo";

5) Que, queda de manifiesto que es necesaria la modificación de la resolución exenta N° 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018, lo que no influye en lo principal de la resolución indicada;

6) Que no obstante lo anterior, es menester dictar un acto administrativo que modifique los datos que contiene la resolución exenta ya individualizada y que fue dictada por este servicio;

RESUELVO:

1) **AUTORÍCESE** rectificación de Resolución Exenta N° 015/404 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Don Carlos, comuna de Arauco;

2) **MODIFÍQUESE** dicho acto administrativo de la siguiente forma:

B) DONDE DICE: "**RESUELVO: II.- ASIGNASE** el código Gesparvu, N° 8202004 al establecimiento señalado."

DEBE DECIR: "**RESUELVO: II.- ASIGNASE** el código Gesparvu, N° 8202021 al establecimiento señalado."

3) **SE MANTIENE INALTERABLE** todo aquello que no fuere modificado por la presente resolución, formando parte integrante de la que es rectificada;

4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, la resolución modificada se mantiene vigente e inalterable y que la presente se entiende formar parte de aquélla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/KBM/PAW/EAT/JCHR/MSM/msm

Distribución

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia

- Subdirección de Infraestructura

- Oficina de Partes